



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CAUCHERA DURÁN C. LTDA., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE ELOY ALFARO-DURÁN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CAUCHERA DURÁN C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 30 de noviembre de 1973, aprobada mediante Resolución No. 3278 el 27 de diciembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de febrero de 1974.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CAUCHERA DURÁN C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro-Durán, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 20 de octubre de 2004, ante el Notario Trigésimo Suplente del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ- 0006973 de
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gabriel Pérez Bitar, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ- de 0006973 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CAUCHERA DURÁN C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Eloy Alfaro-Durán, el aumento de capital por **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CAUCHERA DURÁN C. LTDA.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro-Durán, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a : La industrialización y comercialización de cauchos y afines; A la fabricación, importación, exportación, compra, venta y distribución de juguetes, juegos infantiles.... " "ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Eloy Alfaro-Durán cantón del mismo nombre...." "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de MIL QUINIENTOS DÓLARES, dividido en mil quinientas participaciones iguales, acumulativas indivisibles de un dólar cada una,....".

NMC
Cecilia

Guayaquil,

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL